

Anexo técnico ambiental "Manejo de Residuos en Prestaciones de Servicios Turísticos del Parque Nacional Nahuel Huapi y Los Arrayanes"

Objetivo:

Gestionar los residuos generados en toda la jurisdicción del Parque Nacional, de acuerdo a lo que estipula la **RESFC-2020-187-APN-D#APNAC - Programa de Gestión Integral de Residuos en Áreas Protegidas**, que establece en la parte pertinente: "ARTÍCULO 3º.- Impleméntase la obligatoriedad de la separación de residuos en las Áreas Protegidas, así como el compostaje de residuos orgánicos que lo permitan"; Asimismo, y en consonancia la **RESFC-2020-19-APN-D#APNAC – Reglamento para la reducción progresiva y prohibición específica de los plásticos en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales**, establece: "ARTÍCULO 3º- Prohibición de productos plásticos de UN (1) solo uso. Se prohíbe el ofrecimiento a la vista, la entrega al consumidor final, la distribución y comercialización en todas las áreas protegidas sujetas a la jurisdicción de este Organismo, de los (...) productos plásticos de UN (1) solo uso". Asimismo, establece en su ARTÍCULO 6º- "Todas las habilitaciones para el desarrollo de servicios turísticos en jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES deberán incluir en sus pertinentes actos administrativos, contratos y/o pliegos que rigen la contratación de dicha actividad, la prohibición de uso de plástico de UN (1) solo uso."

Definiciones:

A los efectos de este Anexo se entiende:

Gestión integral de residuos en áreas protegidas (GIRSAP): conjunto de actividades que comprenden la generación, clasificación, manejo, almacenamiento, transporte y tratamiento de los residuos generados en las áreas protegidas ya sea por las actividades centrales como por los pobladores, prestadores turísticos, propiedades privadas domiciliarias o comerciales y visitantes.

Residuos sólidos: todos aquellos desechos que se generan dentro de las áreas protegidas por consumo o actividades humanas y se clasifican en reciclables o reutilizables y los no reciclables o material de rechazo. Los primeros, a su vez los clasificamos en orgánicos o húmedos e inorgánicos o secos.

Residuos orgánicos: todos aquellos que se caracterizan por ser fácilmente biodegradables y susceptibles de ser sometidos a procesos orgánicos como ser restos de alimentos y poda.

Residuos inorgánicos: aquellos susceptibles de ser incorporados a circuitos de reciclaje y reutilización. Entre los residuos inorgánicos podemos mencionar: papel y cartón, vidrio, plásticos, metales, textiles, no constituyendo esta una enumeración cerrada.

Residuos no reciclables: son todos aquellos, orgánicos o no, que no son reinsertables en los ciclos de recupero, como ser: pañales, colillas de cigarrillos, papel plastificado, animales muertos, focos y lámparas, ciertos plásticos, pilas, neumáticos etc. La política a desarrollar respecto a estos residuos es reducir su consumo e innovar en su tratamiento y reutilización en los casos que sea viable y garantizar la disposición final, cuando no haya otra opción, en condiciones adecuadas.

Plásticos de un solo uso:

- a) las botellas de bebidas, vajilla y utensilios plásticos descartables, comprendiendo vasos y sus accesorios, platos, tazas y sus accesorios, cubiertos, bandejas, recipientes alimentarios con sus accesorios, sorbetes, agitadores de bebidas y palillos o escarbadientes de plástico;
- b) las varillas de plástico destinadas a ser adheridas o utilizadas como soporte de objetos descartables como globos y los soportes de plástico utilizados para el consumo de helados tipo “palito”.
- c) los hisopos y cotonetes realizados con plástico no compostable.
- d) las bolsas plásticas no reutilizables, entendidas como bolsas de polietileno u otro material plástico convencional, no compostables, livianas, con un espesor menor a CINCUENTA micrones (50), tipo camiseta y tipo rectas conocidas también como “de arranque”, destinadas a contener o transportar productos y bienes, que sean suministradas bajo cualquier título, en cualquier punto de venta o entrega.
- e) envoltorios de plástico a ser utilizados para el transporte o entrega de diarios, revistas, facturas, recibos y otros objetos similares.
- f) productos cosméticos y de higiene oral con micro perlas o micro esferas de plásticos.

Política de Separación:

El Parque Nacional Nahuel Huapi y Los Arrayanes implementaran una estrategia orientada a la separación en origen, recolección diferenciada y reutilización de los residuos, con el fin de lograr la correcta separación de los residuos generados por las oficinas administrativas, los habitantes en el proceso de actividades domésticas, comerciales, productivas o turísticas, y, específicamente en el caso que nos ocupa en el presente documento, en el marco de las prestaciones de servicios turísticos habilitados.

La separación de residuos en origen se hará clasificándolos según las siguientes categorías: orgánicos, recuperables o reciclables y no recuperables o basura. La denominación podrá variar

según el área del Parque en la cual se encuentre la prestación, atendiendo a la denominación utilizada en el Municipio lindero a ese lugar.

A partir de la clasificación de residuos, se retirarán los inorgánicos y se fomentará la construcción de una compostera para los residuos denominados orgánicos. El fin de la misma es poder recuperar la fracción vegetal de los residuos (frutas, verduras, restos vegetales y yerba, no así restos de comida elaborada, de origen animal, grasas o heces de perro o gato). Para ello es recomendable la utilización de un tercer tacho, de tamaño y ubicación a criterio del responsable del emprendimiento, para separar este tipo de residuo. El producto de este proceso podrá utilizarse como enmienda orgánica para el mejoramiento del suelo o huertas.

Todos los recipientes deberán contar con tapa y serán construidos con materiales de fácil limpieza. Previo a su traslado al repositorio municipal y/o compostera, los residuos recogidos deberán almacenarse en contenedores con tapa para evitar desbordes, dispersión u olores en el lugar que la Administración indique. Todos los recipientes estarán debidamente identificados con las leyendas: "ORGÁNICOS COMPOSTABLES", "RESIDUOS RECICLABLES", "BASURA", de modo de no generar confusiones en los visitantes acerca de qué residuo debe tirar en cada recipiente.

Para las áreas de acampe, se instalarán recipientes de residuos con tapa, a razón de DOS (2) por cada SEIS (6) parcelas de acampe como mínimo, UNO (1) para orgánicos (COMPOSTABLES), UNO (1) para inorgánicos no recuperables (BASURA), y contenedores para reciclables. Los recipientes para residuos se colocarán, según lo que corresponda, junto a lugares de tránsito de visitantes que requieren gestión del prestador: recepción, módulos sanitarios, proveeduría y en los sectores de estacionamiento.

En el caso de prestadores que brindan servicio a través de excursiones por medios de transporte; y las y los guías habilitados de todas las disciplinas, deberán promover la separación de los residuos generados durante la visita de acuerdo a la tipología establecida, y el regreso con ellos hasta su disposición en la ciudad donde se contrató el servicio.

En el caso de prestadores establecidos dentro del Parque, deberán disponer de recipientes identificados para el descarte de los residuos separados, según la tipología descrita, dentro del espacio donde se ofrecen y contratan las excursiones.

Plásticos de un solo uso:

En relación a este tipo particular de residuos se sostiene la vigencia y aplicación del Art. 6 de la

RESFC-2020-19-APN-D#APNAC – Reglamento para la reducción progresiva y prohibición específica de los plásticos en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, que prohíbe su utilización.

El Área de Gestión Ambiental del Dpto. de Conservación y Educación Ambiental se encuentra a disposición para asesoramiento en general y en particular en la identificación de contenedores y/o en el armado y gestión de composteras.

Área de Gestión Ambiental – Dpto. Conservación y Educación Ambiental.

Emails: mgarcia@apn.gov.ar – vbarroso@apn.gov.ar

Tel. 294-442311 Int. 18101 (Lunes a Viernes de 9 a 15 hs.)



Separación de RESIDUOS

en el Parque Nacional Nahuel Huapi

¿Por qué es importante separar residuos?



TODO JUNTO ES
BASURA



SEPARADO ES UN
RECURSO

DEL TOTAL DE LA BASURA QUE GENERÁS:

- 30% RECICLABLE
- 20% NO RECICLABLE
- 50% ORGÁNICO



Objetivos



Reducir la basura que desechamos



Separar residuos reciclables



Tratar los restos orgánicos para que se transformen en abono

Tres tachos

Tacho Reciclable (residuos secos y limpios)

Envoltorios plásticos
papeles / folios
Envases limpios y secos
(yogur, leche, café, etc.)
Bolsas plásticas secas
y limpias

Tacho Basura

Pañuelos de papel
lácteos / grasas /
huesos / carnes
Pañales
Restos de comida
elaborada
Envases sucios
Bolsas sucias o mojadas

Tacho Compostera

Restos de frutas
y verduras crudas,
cáscaras de huevo,
saquitos de té,
yerba, café,
servilletas y papel
de cocina

NO pañuelos de papel
lásticos/grasas/huesos/carne
NO RESTOS DE COMIDA ELABORADA

Felicitaciones

Acabas de entrar en el proceso virtuoso de **reducir tus residuos al 50%** Obteniendo como resultado un tacho de **TIERRA VIVA**.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número:

Referencia: Anexo técnico ambiental "Manejo de Residuos en Prestaciones de Servicios Turísticos del Parque Nacional Nahuel Huapi y Los Arrayanes"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.